



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00527 Del 14/09/2023

Fecha y hora de Impresión 14/sep./2023 11:54 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-62901-101-5651-2	Equipo de comunicación y	\$2,397.00		OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
0002	8220-02-62901-101-5651-2	Equipo de comunicación y		\$2,397.00	OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
0003	8250-02-62901-101-5651-2	Equipo de comunicación y	\$2,397.00		OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
0004	8240-02-62901-101-5651-2	Equipo de comunicación y		\$2,397.00	OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
0005	1246-5-5651	Equipo de comunicación y	\$2,397.00		OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
0006	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S		\$2,397.00	OC 155 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / CELULAR PARA CHOFER PRESIDENCIA / FB208
Sumas iguales =>			7,191.00	7,191.00	

FECHA	FACTURA
13 de Septiembre del 2023 14:16:02	IWADY556988

FOLIO FISCAL
D94457DS-874D-4688-9555-29EF363AB208

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.
RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000880609288 989	43191501- Teléfonos móviles	1	TELFONO CE	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$3,016.38	\$3,016.38	\$950.00
Base: 2,066.38,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 16.000000% Importe: \$330.62									

MG: TICKET No: 4230374318406928584259 TR No: 4066

TOTAL CON LETRA	TOTAL
(DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL \$3,016.38
	DESCUENTO (\$950.00)
	002-IVA 16.000000% \$330.62
	TOTAL \$2,397.00

CADENA ORIGINAL

||1.1|D94457DS-874D-4688-9555-29EF363AB208|2023-09-13T15:17:05|SST060807KU0|Sjx81DDL16FQUI3XNRqi2MivesBj7V3N9kLbQKyzOSVhHUe8AHZ0rJXgZAsnp/2nBzT8174jt1taZg1by7PfkWxW8tqbuyxmx8b+RIHoEbjcAFYe+ohJ+lQleJpqFvsv3nGKrt/PhpVdYo94VJa5mwfvoQubz0m2QkwziPscz8bJ+NWC+LGKrlwXsqx8O142wU+XXUwXlmuPMeSdJaqt1xk5DOHwZZIM5hZqLvtMhwfdwSVfKpOnVf8A6/C0eJHYU+Tumo6VnSCymohtayChB6jI4ToSwGRy23EsGvEwShLUJLQi4V+B7VwluVG7b/Y9A1152zUDVFPGL8jaOA==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Sjx81DDL16FQUI3XNRqi2MivesBj7V3N9kLbQKyzOSVhHUe8AHZ0rJXgZAsnp/2nBzT8174jt1taZg1by7PfkWxW8tqbuyxmx8b+RIHoEbjcAFYe+ohJ+lQleJpqFvsv3nGKrt/PhpVdYo94VJa5mwfvoQubz0m2QkwziPscz8bJ+NWC+LGKrlwXsqx8O142wU+XXUwXlmuPMeSdJaqt1xk5DOHwZZIM5hZqLvtMhwfdwSVfKpOnVf8A6/C0eJHYU+Tumo6VnSCymohtayChB6jI4ToSwGRy23EsGvEwShLUJLQi4V+B7VwluVG7b/Y9A1152zUDVFPGL8jaOA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

gYLDQC0hILSh57dUdsMVFpWIGRRzfDAjvhpokCiwS9+8luPwkrWRIOaiip77RHtxU5iz4ponhN0Ve+qY6TC/zWt77+0k71LhtYft+eS3vrDq3WntwEZ23xelRpJWsyX4ma+hBd5MxAjH293weDg9FbIKQLDrwPUnEtwlwkvu7A5v8kUVr2SsuH70KBSZ7kr5ul+FwHnIrpyZeAh8BTTqYzrVE/HzEZDgD50AuP5+ZTeKHfSkSdOxXmu+0b00hqcNgWAmktmg1CkxJKHUS1Q9FrX+jUzO1jwpk6f7uKqjFRPzbB421YXYPsxMOVkgXVxQusTyTeoU2c9V9CYUCOUJA==



Lugar, fecha y hora de emisión: 45050 a 13 de Septiembre del 2023 14:16:02
Fecha y hora de certificación: 13 de Septiembre del 2023 15:17:05
Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 04-Tarjeta de crédito
Condiciones de pago: Inmediato



ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **155**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **13/09/2023**
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **NWM9709244W4** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**
 AGENTE DE VENTAS: **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL. / FAX: **01800-999-72-67**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5651	Teléfono celular	Teléfono celular con las siguientes características: * pantalla LCD 6.5" HD+, * almacenamiento de 64 GB, * conectividad LTE, Wi Fi ac, * bluetooth 5.0.	\$3,016.38	\$3,016.38

OBSERVACIONES: **Compra de aparato celular para que el personal que apoyará como conductor de la Comisionada Presidenta a los eventos, sesiones, reuniones de trabajo y demás tareas que surgan en el día a día, se mantenga en comunicación directa y de forma rápida.**

SUB-TOTAL : **\$3,016.38**
 DESCUENTO : **\$950.00**
 IVA : **\$330.62**
 TOTAL : **\$2,397.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNQUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Yo. Bo.
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO:
 OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.** Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

14/09/23
 11:50
 Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como razón sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se concuerde en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tras por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoordonado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

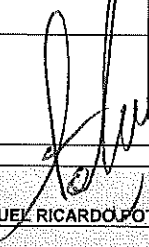
JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUERENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				No. DE PARTIDA		5651	
REQUERENTE :				ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM							
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				SORIANA		SAMS CLUB		WALMART			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	TELÉFONO CELULAR	1	PIEZA	\$ 3,025.00	\$ 3,025.00	\$ 2,812.35	\$ 2,812.35	\$ 2,066.38	\$ 2,066.38		
SUB-TOTAL					\$ 3,025.00		\$ 2,812.35		\$ 2,066.38		\$ 2,066.38
I.V.A.					\$ 484.00		\$ 449.98		\$ 330.62		\$ 330.62
TOTAL					\$ 3,509.00		\$ 3,262.33		\$ 2,397.00		\$ 2,397.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL	 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
--------------------------------------	---

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CIESCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 22/08/2023

155

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	<i>Dirección de Administración</i>	TITULAR DEL ÁREA <i>Isabella Landeros Bharat Ram</i> Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <i>Manuel Ricardo Potenciano García</i> Coordinador de Recursos Materiales
-------------	------------------------------------	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Teléfono celular	Teléfono celular con las siguientes características: * pantalla LCD 6,5" HD+, * almacenamiento de 64 GB, * conectividad LTE, Wi Fi ac, Bluetooth 5.0	629 COMPONENTE 01 PARTIDA 5651	\$ 2,500 ⁰⁰

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de septiembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la siguiente compra de aparato celular para que se mantenga en comunicación directa y de forma rápida, el personal que apoyará como conductor a los eventos, sesiones y demás tareas que tenga encomendadas la Comisionada Presidenta Olga Navarro Benavides.

SOLICITA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

22-08-23
11:00am.
Ally

07/09/23
16:23
Alyn



Soriana CITY TOWN

Buscar



Inicia sesión
Regístrate

\$0.00



Departamentos

Mundo Techno

Especial Hogar

Catálogo Extendido

Folleto

Canasta Aliada

Marcas Exclusivas

Samsung Galaxy A03s 6.5 Pulg 64GB Negro Movistar

Movistar

\$3,509.00



Hasta 18 MSI Exclusivo en línea



Promociones bancarias ^

- Hasta 18 meses de \$194.94

Ver más

* Restricciones

El pago a una sola exhibición aplica con Tarjetas participantes y Paypal
La promoción aplica al momento de seleccionar los MSI en el checkout





Art. 981003327

Smartphone Samsung Galaxy A03 64 GB Negro

Samsung

Comparar

No disponible **¡Nuevo Pagado con TPC! Compra Min \$4,000** 18 msi

\$3,262.33

Ahorra 2.25% pagando con tarjeta de débito

- Pantalla: HD+ de 6.5", 720 x 1600 pixeles
- Memorias: RAM de 4 GB e interna de 64 GB
- Cámara: Principal de 48 + 2 MP y frontal de 5 MP
- Batería: 5000 mAh de gran durabilidad

Envío estándar
No disponible

Club Pickup
No disponible

- 1 +

Pieza

Recordarme
Cuando el artículo esté disponible

Añadir a Lista

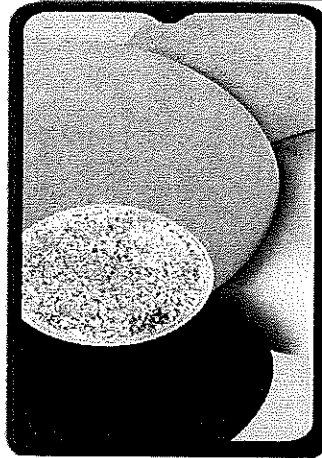
Enviar a un amigo

Política de devoluciones

Mensualidades sin intereses
Desde \$181.22 mensuales

Envío asegurado 100%
por FedEx y Estafeta

Compra asegurada 100%
en Sams.com.mx



Samsung

Smartphone Samsung Galaxy A03 64GB
Desbloqueado Azul

\$2,676.00

Hasta 3 mensualidades fijas de \$969.60 [Ver detalles](#)

Agregar

Envío disponible, entrega estimada el lun. 18 de sep a [Valle de México, 07840](#)

Vendido y enviado por Telmov

Devolución hasta 30 días después de recibido.

[Detalles](#)

Más opciones de vendedor (2)

A partir de \$2,999.00

[Comparar todos los vendedores](#)

Chat



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 07/sep./2023



Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 07/sep./2023
04:23 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resoluciones de los recursos de revisión		\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."